CONTRATO DE SUMINISTRO
No CS-2026-006
(MARZO 05 DEL 2026)

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MACEO S.A.S E.S.P.
NIT CONTRATANTE	900.345.914-2
CONTRATISTA	**JOHN ALEXANDER URREGO VILLEGAS/DISTRICENTRO FERRETERO**
NIT/CEDULA CONTRATISTA	71.376.601-9
OBJETO	**"SUMINISTRO DE MANGUERA PEALPE, POLIETILENO Y ACCESORIOS EN GENERAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y EXISTENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN GENERAL, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MACEO SAS ESP, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00)
PLAZO	Desde la firma de la presente acta, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026 o hasta agotar la disponibilidad del valor contratado, lo que ocurra primero.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HERNÁN ALONSO LOPERA RESTREPO, Gerente Empresa de Servicios públicos de Maceo S.A.S E.S.P.

Entre los suscritos a saber, **HERNAN ALONSO LOPERA RESTREPO**, Mayor de edad, vecino y domiciliario en el municipio de Maceo, identificado con la cedula de ciudadanía 71.451.770 expedida en Maceo-Antioquia, actuando en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S. E.S.P En ejercicio de las facultades conferidas en los estatutos de la empresa y quien en adelante se denominara **AGUAS DE MACEO S.A.S E.S.P.,** por una parte y por la otra **JOHN ALEXANDER URREGO VILLEGAS/DISTRICENTRO FERRETERO,** identificado con cedula número 71.376.601,quien actúa a nombre propio, en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente contrato de SUMINISTRO que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente contrato lo constituye el **"SUMINISTRO DE MANGUERA PEALPE, POLIETILENO Y ACCESORIOS EN GENERAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y EXISTENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN GENERAL, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MACEO SAS ESP, DURANTE LA VIGENCIA 2026."SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO:** las partes convienen que el valor total del presente contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00) **TERCERA- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:** El contratista se compromete a entregar el suministro objeto del presente contrato en el Municipio de Maceo, Dentro de las 24 horas de ser requerido, los bienes objeto del presente contrato. **CUARTA- DURACION**: EL contrato tendrá una duración a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad, lo que ocurra primero, en todo caso, este no podrá prorrogase más allá del 31 de diciembre de 2026, por ser esta fecha el final de la vigencia. **QUINTA- FORMA DE PAGO:** La empresa Aguas de Maceo S.A.S E.S.P. en virtud de este contrato se obliga a pagar al CONTRATISTA de acuerdo a factura

presentada por el consumo MENSUAL mes a mes, previa presentación de la factura de compra y el pago de la seguridad social y previa certificación del Gerente de la Empresa Aguas de Maceo S.A.S E.S.P. **SEXTA- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que demande el presente contrato se pagará con cargo a los artículos 2.1.2.02.02.006 del presupuesto de la actual vigencia, según consta en la disponibilidad N.° 00128 del 05 de MARZO de 2026 y registro presupuestal N.° 00127 DEL 05 DE MARZO DE 2026 , expedido por la Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S E.S.P. **SEPTIMA-CADUCIDAD**: La Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S E.S.P. podrá declarar la caducidad si se presenta uno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; La Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S E.S.P. por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado. **OCTAVA- MULTAS**: Si el contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato contrae, además, podrá la Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S E.S.P. mediante la resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **NOVENA-PENAL PECUNIARIA**: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total que se hará efectiva directamente por la Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S E.S.P. En caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA. **DECIMA-CESION DE DERECHOS**: El contratista no podrá ceder los derechos que, en virtud de este contrato, sin previa autorización del Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S E.S.P. **DECIMA PRIMERA-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio Maceo. **DECIMA SEGUNDA-GASTOS**: todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA a cuya costa se hará. **DECIMA-TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y siguientes de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: -INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne a la Empresa, sus representantes y asesores libres de todo reclamo, demanda, Litigio acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que entable o pueda entablarse contra la Empresa por causa y omisiones del contratista, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA: EJECUCION:** Este contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y las firmas del acta de inicio por parte de los interesados. **DECIMA SEXTA-REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y se rige por el derecho privado, hacen parte integral del mismo los estudios previos y demás documentos que se generen en su ejecución. **DECIMA SEPTIMA. GARANTIAS.** De acuerdo con el artículo 70 del acuerdo 003 del 1 de diciembre de 2023 por medio del cual se actualizo el Manual Interno de Contratación de AGUAS DE MACEO, los contratos que superen los 30 SMLMV, deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, respaldados con una póliza expedida por un acompaña de seguros debidamente reconocida en el país, con sede preferiblemente en la ciudad de Medellín, que cubra los amparos en favor de la empresa, según se hallan determinado los riesgos asociados a dicho contrato. Por ser un contrato que no supera los 30 SMLMV, **NO** requiere de garantías, según lo estipulado en el inciso segundo, articulo setenta (70) del Manual de contratación de la entidad. **DÉCIMA**

MUNICIPIO DE MACEO
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE MACEO S.A.S. E.S.P. NIT 900.345.914-2

CONTRATANTE

HERNAN ALONSO LOPERA RESTREPO
Gerente/Aguas de Maceo SAS ESP

CONTRATISTA

Jhon A Urrego Villegas

JOHN ALEXANDER URREGO VILLEGAS
Representante Legal/Districentro Ferretero

Elaboró: Flor María Arango/Auxiliar Administrativa

Revisó: Mauricio Quintero Parra/Jurídico

Aprobó: Hernán Alonso Lopera Restrepo /Gerente

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, EL PRESENTE CONTRATO ESTA AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 000127, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2026, EXPEDIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MACEO S.A.S. E.S.P.

Powered by CamScanner